



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Bitácora: 27/DK-0034/11/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORE/147/2195/2025

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Villahermosa, Tabasco, a 20 de noviembre de 2025

### ABASTECEDORA DE MADERAS Y MATERIALES EL CIPRES S.A DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Noviembre de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Abastecedora de Maderas y Materiales El Ciprés, S.A. de C.V. con giro de Almacenamiento de Madera y Maderería, resuelto con el oficio N° CNF-PDF-TAB-1596/2021 de fecha 30 de Noviembre de 2021, que cuenta con el código de identificación **T-27-004-CIP-001/16** ubicado en carretera Villahermosa-Teapa KM 10+600, S/N Villa Parrilla, C.P. 8628 Centro Tabasco conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 957.564 Metros cúbicos	40	151	190	29484749	29484788

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN TABASCO**

**ING. SALVADOR HEREDIA DOMÍNGUEZ**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Gloria Sandoval Salas. - Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.  
Ing. Rafael Obregón Vilorio. - Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.  
Ing. Mayra Cecilia Villagómez de los Santos. - Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.



9



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO**

**Bitácora:** 27/DK-0034/11/25

**Oficio N°:** SEMARNAT/ORE/147/2195/2025

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Villahermosa, Tabasco, a 20 de noviembre de 2025

Archivo.

SHD/PJAS/SAUR/TPE

